

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

- AVC/LRS/RBR/AY/D/JS/LJO/V/IGPB/HR/5/10/15  
DISTRIBUCIÓN:
1. Comercializadora de Insumos y Servicios Computacionales Ltda. Sotero del Río N°508, oficina 816, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
  2. División Jurídica y Legislativa.
  3. División de Administración, Finanzas y Personas.
  4. Departamento de Informática.
  5. Departamento de Administración.
  6. Departamento de Finanzas.
  7. Departamento de Auditoría Interna.
  8. Partes y Archivo.

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, UBICADAS EN EL EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO", CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA, BAJO EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO POR MOTIVO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3584

SANTIAGO, 02 DE JUNIO DE 2015



V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo a la aprobación de solicitud de destinación de inmueble fiscal N° 623518, otorgada por el Comité consultivo de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de fecha 09 de Marzo de 2015, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el presente mes trasladará parte de sus dependencias al edificio ubicado en calle Moneda N° 1324, pisos 4° y 5°, comuna y ciudad de Santiago.

2) Que, lo anterior ha significado adaptar las nuevas oficinas a diversas necesidades, entre las cuales se encuentra la reestructuración del cableado eléctrico de alta y baja tensión, imperioso para el normal funcionamiento institucional.

3) Que, la adaptación de cables y accesorios eléctricos sólo se detectó al momento de la entrega material del inmueble a mediados del mes de abril del año en curso, a raíz de la revisión y modificación del inmueble en relación a sus necesidades particulares, espacios y ubicación de sus funcionarios/as, que debió efectuar cada División y Departamento, y que conllevó a la necesidad de efectuar una serie de modificaciones de infraestructura, que afectaron la ubicación del cableado eléctrico existente, para posteriormente, continuar con los trabajos de planificación, consistentes en adaptar el inmueble, primeramente a nivel de planimetría y posteriormente, avanzar durante la segunda quincena del mes de mayo, en la adaptación de muebles y tabiquerías, a fin de cumplir con las reales necesidades de la Institución. Cabe hacer presente que el traslado al nuevo inmueble se planificó inicialmente para el mes de julio del año en curso.

4) Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito, requiere con absoluta premura o urgencia trasladarse a las nuevas dependencias, para lo cual precisa contar con los servicios necesarios para la reubicación e instalación de puntos eléctricos de alta y baja tensión para las nuevas oficinas de la Institución, toda vez que resultan indispensables para su normal y eficiente funcionamiento y la instalación de su personal.

5) Que dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Chilecompra, por medio del procedimiento de Convenio Marco, por lo que es pertinente que sea obtenido del mercado utilizando otro procedimiento de contratación.

6) Que, acorde a la jurisprudencia administrativa y a las disposiciones legales atinentes, cada entidad pública deberá utilizar los mecanismos específicos de contratación que mejor se ajusten a las condiciones de la oferta de los servicios de que se trate, así como a sus requerimientos particulares, respetando estrictamente, en todo caso, las normas que el ordenamiento jurídico antes aludido establece en lo tocante a las circunstancias precisas que hacen procedentes unos u otros.

7) Que tal como lo señala el literal c) del artículo 7° de la Ley N° 19.886, en relación con el numeral 31 del artículo 2° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde recurrir al procedimiento de contratación directa o trato directo cuando por la naturaleza de la negociación debe efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada.

8) Que, por su parte, el artículo 8) literal c) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, faculta a los organismos públicos para acudir al

Trato o Contratación Directa, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

9) Que atendido el inminente traslado al nuevo edificio, se requiere de una solución urgente que posibilite a la Subsecretaría de Prevención del Delito contar a la brevedad con la habilitación de cableado estructurado, electricidad y conectividad en las nuevas dependencias, cuestión que no pudo prever con anterioridad, conforme se señaló.

10) Que tal como lo prescribe el inciso primero del artículo 3° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, la Administración del Estado debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente.

11) Que someter el presente requerimiento de contratación a un proceso de licitación pública, impide a esta Subsecretaría el cumplir de forma óptima el mandato legal arriba indicado, atendida la incompatibilidad entre el tiempo en que se efectúa el proceso licitatorio y la premura con la que se requiere tener en funcionamiento las nuevas oficinas.

12) Que durante el año 2014, la empresa Proingel Ltda. RUT 78.553.570-7 y la empresa Comercializadora de Insumos y Servicios Computacionales Limitada (Hardworks Ltda), RUT 76.000.656-4, suscribieron un contrato a suma alzada, en virtud del cual el primero subcontrató a la segunda para la ejecución de los servicios consistentes en la instalación y mantención de corrientes débiles en el Edificio Moneda Bicentenario. Dichos servicios incluyeron el otorgamiento de una garantía, la cual, cubre la totalidad de las instalaciones eléctricas débiles del edificio, esto es, la instalación original y los puntos nuevos a ubicar. Dicha garantía se encuentra actualmente vigente.

13) Que en virtud de lo anterior, se ha estimado que la Empresa Comercializadora de Insumos y Servicios Computacionales Limitada (Hardworks Ltda), RUT 76.000.656-4, cuenta con la experticia técnica para otorgar una solución especializada a la situación ya referida y asimismo, contratar con dicho proveedor permite mantener activa la garantía que se tiene actualmente con aquella.

14) Que la contratación del referido servicio, fue aprobada por el Comité de Abastecimiento virtual de fecha 29 de mayo del año en curso y cuenta con recursos suficientes conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°568 de 28 de mayo de 2015.

15) Que para la materialización de esta autorización se requiere de la expedición del acto administrativo que la sancione, por tanto:

## R E S U E L V O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para contratar, bajo sistema de trato directo, el servicio de *"Reubicación e instalación de puntos eléctricos de alta y baja tensión para las nuevas dependencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicadas en el edificio Moneda Bicentenario"*, con el proveedor **Comercializadora de Insumos y Servicios Computacionales Limitada, RUT N°76.000.656-4**, domiciliada en Sotero del Río N° 508, oficina 816, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en razón de configurarse al efecto la causal contemplada en el artículo 8) letra c) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 3, de su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorizase a la Subsecretaría de Prevención del Delito, para suscribir el contrato pertinente con la empresa **Comercializadora de Insumos y Servicios Computacionales Limitada, RUT N°76.000.656-2**, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que se aprueban en este acto y que se insertan a continuación:



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

**Prestación de Servicios de reubicación e instalación de puntos eléctricos de alta y baja tensión para las nuevas dependencias de la SPD ubicadas en el Edificio Moneda Bicentenario (EMB)**

#### I.- Antecedentes

La Subsecretaría de Prevención del Delito requiere contratar **servicios de reubicación e instalación de puntos eléctricos de alta y baja tensión para las nuevas dependencias de la SPD ubicadas en el EMB.**

La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, durante el mes de Junio del presente año, trasladará parte de sus dependencias al nuevo Edificio ubicado en calle Moneda N° 1324, pisos 4º y 5º, de acuerdo a la aprobación de solicitud de destinación de inmueble fiscal N°623518, otorgada por el Comité consultivo de la Secretaría Regional Ministerial der Bienes Nacional, de fecha 09 de Marzo de 2015.

Lo anterior, ha significado adaptar dichas oficinas a diversas necesidades, entre ellas se encuentra la reestructuración del cableado eléctrico de alta y baja tensión, imperioso para el normal funcionamiento institucional. La adaptación de cables y accesorios eléctricos no fue posible determinarlos con anterioridad, esto es, durante la etapa de estudios de planos, sino que se detectó con posterioridad, al momento de la entrega material del inmueble a mediados del mes de abril del año en curso. Durante este mes, cada Departamento y/o División comenzó una revisión y modificación del inmueble en relación a sus necesidades particulares, espacios y ubicación de sus funcionarios/as, lo que implicó la realización de una serie de modificaciones de infraestructura, las que afectaron la ubicación del cableado eléctrico existente. Posteriormente, se continuó con los trabajos de planificación, consistentes en adaptar el inmueble, primeramente a nivel de planimetría, para avanzar durante la segunda quincena del mes de mayo, en la adaptación de muebles y tabiquerías, a fin de cumplir con las reales necesidades de la Institución.

Durante el año 2014, la empresa Proingel Ltda. RUT 78.553.570-7 y la empresa Comercializadora de Insumos y Servicios Computacionales Limitada (Hardworks Ltda), RUT 76.000.656-4, suscribieron un contrato a suma alzada, en el cual el primero subcontrató a la empresa Hardworks Ltda., para la ejecución de los servicios consistentes en la instalación y mantención de corrientes débiles en el Edificio Moneda Bicentenario. Estos servicios incluyeron el otorgamiento de una garantía, la cual, cubre la totalidad de las instalaciones eléctricas débiles del edificio, esto es, la instalación original y los puntos nuevos a ubicar.



Por otra parte, someter el presente requerimiento de contratación a un proceso de licitación pública, podría implicar prescindir de la garantía vigente con la actual Empresa, en el caso que sea otro el contratista resulte adjudicatario.

Así las cosas, resulta pertinente contratar los servicios antes señalados, con el mecanismo indicado, a fin de dar continuidad a las garantías involucradas y de esta forma, velar por los recursos fiscales.

## **II.- Objetivo**

El objetivo general consiste en contratar -mediante el sistema de contratación directa - los servicios de reubicación e instalación de puntos eléctricos de alta y baja tensión para las nuevas dependencias de la SPD ubicadas en el Edificio Moneda Bicentenario (EMB)

## **III.- Fundamento de la Contratación**

De acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 7° de la Ley N°19.886, en relación con el numeral 31 del artículo 2° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde recurrir al procedimiento de contratación directa o trato directo cuando por la naturaleza de la negociación debe efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada.

Por su parte, el artículo 8) letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7, letra g) de su Reglamento, faculta a los organismos públicos para acudir al Trato o Contratación Directa:

“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.

Considerando que la planificación de traslado al nuevo Edificio se estableció inicialmente para el mes de Julio; que la adaptación de cables y accesorios eléctricos no fue posible preverlos con anterioridad, sino que hasta el momento de la entrega material del inmueble, hecho que se materializó a mediados del mes de abril del año en curso; que las necesidades particulares de espacios y ubicación de sus funcionarios/as, implicó la realización de una serie de modificaciones de infraestructura que afectaron la ubicación del cableado eléctrico existente; que se encuentra vigente la garantía con la Empresa Comercializadora de Insumos y Servicios Computacionales Limitada, RUT 76.000.656-4, por los servicios de instalación original de corrientes débiles en el nuevo Edificio; que se trata de un servicio del todo indispensable para el normal funcionamiento de esta Subsecretaría y de sus intereses, se ha estimado pertinente contratar los servicios señalados mediante dicha modalidad excepcional de trato directo con la Empresa ya individualizada.



#### IV.- Aspectos Técnicos

##### Objetivos Específicos

Adaptar las nuevas instalaciones del Edificio Moneda Bicentenario a las necesidades de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en relación a las corrientes de alta y baja tensión y con ello mantener activa la garantía y reposición de las instalaciones eléctricas y los accesorios que la componen.

##### Garantías:

La garantía de la instalación y accesorios es de 06 meses a partir de la recepción conforme de los trabajos contratados mediante el presente proceso.

##### Detalles del servicio y valores unitarios

Lista de Precios	\$ Unitario
Punto de Red CAT 6- Valor por puesto	\$ 70.000
Centro Eléctrico Seguridad - Doble	\$ 32.000
Centro eléctricos Normal - Triple	\$ 30.000
Circuito eléctrico seguridad computación	\$ 110.000
Instalación televisor, No incluye Soporte	\$ 195.000
Instalación de Telón Eléctrico -No Incluye Telón	\$ 120.000
Instalación Proyector -No incluye soporte	\$ 185.000
Cable Poder de 3,6 a 8 metros	\$ 9.000
Cable User de 3,6 a 8 metros	\$ 3.300
Espiral 4 metros, para cada estación	\$ 3.350
Instalación cables de comunicación por usuario	\$ 2.200
Cajas Batik - Apertura de estas	\$ 3.000
Canalización Legrand Mt lineal 105x 50 (incluye terminaciones)	\$ 26.500

##### Plazos De Respuesta del Servicio Técnico:

El plazo de respuesta del servicio técnico ante solicitudes de reparación será de 01 (un) día hábil, como máximo, a partir del momento en que se realice el requerimiento mediante correo electrónico. La reparación no podrá superar las 48 horas después de revisado el inconveniente.



**Monto total de la contratación:**

El gasto total que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito la presente contratación no podrá sobrepasar los \$34.295.205,- impuestos incluidos.

**Inscripción en Chileproveedores.**

En caso que el proveedor a contratar no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, este deberá realizar su inscripción en un plazo máximo de 15 días con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato.

**Pago de la compra:**

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos a contar de la recepción de la factura en "Oficina de Partes" de la SPD, ubicada en calle Agustinas N°1235 Piso 2 comuna de Santiago, o en sus nuevas dependencias, las que serán informadas por la contraparte técnica al proveedor de manera oportuna. Horario de atención de 9:00 a 16:00 horas. La factura deberá individualizar la orden de compra correspondiente.

En forma previa a la realización del pago, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que se individualiza a continuación, deberá certificar la recepción conforme de los servicios contratados, para proceder al correspondiente pago.

**Contraparte Técnica**

Las funciones de Contraparte Técnica del contrato serán ejercidas por el Jefe del Departamento de Informática, o quien lo reemplace o subrogue, o bien un profesional que éste designe (designará Suplente y Titular), por escrito y notificado al contratista, cuyas funciones serán las siguientes:

- a. Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas.
- b. Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c. Informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista, de acuerdo a los procedimientos que se establecen en los presentes términos de referencia.
- d. Aprobar los servicios que deban entregarse, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes de acuerdo a los plazos de revisión y aprobación de los productos.
- e. Coordinar y efectuar el debido seguimiento del servicio, revisar los avances, y velar por su ejecución, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- f. Informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista, proponer la aplicación de multas y/o sanciones, de conformidad a los procedimientos que se establecen en el presente término de referencia.
- g. Solicitar que se haga efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.





- h. Otorgar la conformidad de los servicios para proceder al pago correspondiente.
- i. Y en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y por la recta ejecución del contrato.

#### **Del Contrato:**

##### **i) Suscripción del Contrato**

La Subsecretaría de Prevención del Delito suscribirá el correspondiente contrato de prestación de servicios con la Empresa Comercializadora de Insumos y Servicios Computacionales Limitada, RUT 76.000.656-4, de acuerdo a las condiciones que se indican en estos Términos de Referencia, el cual deberá ser aprobado por el Acto Administrativo correspondiente.

##### **ii) Vigencia del Contrato:**

El contrato que se celebre extenderá su vigencia durante 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, por razones de buen servicio y eficacia, la empresa podrá iniciar la prestación de los servicios contratados desde la fecha de celebración del contrato.

Sin perjuicio de lo señalado, el pago de los servicios sólo se iniciará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio.

#### **Término Anticipado del Contrato**

Sin perjuicio del plazo de vigencia señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito podrá unilateralmente poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, por resolución fundada y sin la obligación de pagar indemnización alguna a favor del contratista, en los siguientes casos:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el incumplimiento del contrato.
- 4) Término o liquidación anticipada de la Empresa por causa distinta a la quiebra o fallecimiento del contratante en caso de persona natural.
- 5) Por causa de interés público.
- 6) Por exigirlo la seguridad nacional.
- 7) En los casos establecidos en el ítem referido a las multas.



Se entenderán como causales de **incumplimiento grave**:

- a) Si las multas aplicadas al contratista son equivalentes al 50% del precio total del contrato, impuestos incluidos.
- b) Cualquier incumplimiento de parte del proveedor de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre, que perturbe gravemente o impida el cumplimiento de los fines del presente proceso o de las labores propias de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

La Resolución que disponga el término anticipado del contrato definitivo deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información del Mercado Público, a más tardar dentro de los 05 días hábiles de dictada, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento. Además deberá notificarse al proveedor mediante carta certificada, enviada a su último domicilio registrado.

#### **Multas**

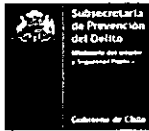
La Subsecretaría llevará un registro de los atrasos y multas imputables al proveedor y notificará por escrito al mismo dicha circunstancia, indicando los hechos que originan la multa y su monto. Las notificaciones que se efectúen al proveedor en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

El proveedor dispondrá de cinco días contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos ante el Subsecretario de Prevención del Delito, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas.

Si el proveedor no presenta sus descargos en el plazo señalado, la multa quedará a firme, dictándose la pertinente resolución por parte de la Subsecretaría, la que a su arbitrio y fundadamente, podrá:

- a) Exigir el pago de la multa, en cuyo caso, procederá a descontar del pago de la correspondiente factura el monto íntegro de la multa; o
- b) Hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento. En este caso, el contratista deberá, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se hizo efectiva, entregar una nueva boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, en reemplazo de la anterior y en los mismos términos señalados en el acápite correspondiente de los presentes Términos de Referencia. La infracción a lo señalado en este literal, será considerada como **incumplimiento grave** y dará lugar al **término anticipado del contrato**.

Si se han presentado descargos oportunamente, la Subsecretaría, resolverá, rechazándolos o acogiéndolos, sea de forma total o parcial, mediante resolución fundada, previo Informe de la Contraparte Técnica, quien



dispondrá de 10 días hábiles contados desde que le hubiera sido requerido. Dicho acto administrativo será notificado al contratista.

El Contratista podrá reclamar del acto administrativo que aplica la multa mediante los recursos que la ley franquea y dentro de los plazos que establece la normativa vigente.

Precisado lo anterior, es dable indicar que las multas que procedan serán aplicadas según los siguientes criterios:

<i>SITUACIONES</i>	<i>MULTA</i>	<i>CONCEPTO</i>
<i>Retraso en las instalaciones adicionales</i>	<i>2 UTM por cada día de retraso, con un máximo de 10 UTM.</i>  <i>En el caso que el retraso exceda de 10 días, se considerará como incumplimiento grave, lo que podrá constituir una causal de término anticipado de contrato</i>	<i>Retraso en la ejecución del servicio, sin causa justificada, por caso fortuito o fuerza mayor.</i>
<i>Retraso en la prestación del servicio de post venta.</i>	<i>1 UF por cada día de retraso, con un máximo de 10 UF.</i>  <i>En el caso que el retraso exceda de 10 días, se considerará como incumplimiento grave, lo que podrá constituir una causal de término anticipado de contrato</i>	<i>Retraso en la prestación del servicio de post venta, sin causa justificada, por caso fortuito o fuerza mayor.</i>

Para el caso de las instalaciones, los plazos de ejecución serán establecidos en la cotización solicitada al proveedor.

**Clausula penal.**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asociados a la presente contratación como la terminación anticipada del contrato facultará a la Subsecretaría a hacer exigible, por concepto de cláusula penal, la suma de \$34.295.205.- Impuestos incluidos, correspondiente al monto máximo autorizado para el presente contrato, subsistiendo el derecho optativo a favor de la Subsecretaría a que se refiere el artículo 1537 del Código Civil. La ejecución de la cláusula penal será independiente del cobro de la boleta de garantía de fiel



cumplimiento del contrato descrito en el acápite respectivo del presente instrumento. La mora podrá ser total o parcial.

#### **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

El proveedor, deberá presentar una Garantía tomada por él, a nombre de la Subsecretaría de Prevención del Delito, para garantizar el Fiel Cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme, la cual se cobrará de acuerdo a las hipótesis señaladas en los acápites respectivos de los presentes Términos de Referencia.

Este documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicadas en Agustinas N°1235, Piso 2°, comuna de Santiago.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Deberá expresarse en pesos chilenos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Servicio de Reubicación e Instalación de Puntos Eléctricos de Alta y Baja Tensión para las Nuevas Dependencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito".

Esta Garantía por Fiel Cumplimiento, ascenderá a un monto equivalente al 5 % del valor del contrato y deberá tener una vigencia que se extienda a lo menos a 90 días hábiles después de terminado el contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, será restituida al contratante dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su vencimiento, en las Oficinas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicadas en Agustinas N°1235, Piso 8°, comuna de Santiago, entre las 09.00 y 16.00 horas. Si su tomador lo manifestase expresamente, podrá ser restituida remitiéndola a su último domicilio registrado a través de carta certificada.

#### **Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se cobrará en caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o como resultado del proceso de multa reglado en este mismo instrumento. La Subsecretaría estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Compras.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

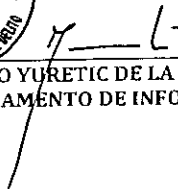
#### **Confidencialidad de La Información.**

El proveedor y su personal, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad al desarrollo del contrato. Cualquier documento de propiedad de la Subsecretaría, al que haya accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución



del Contrato, deberá ser devuelto por el proveedor al finalizar la ejecución del mismo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al término anticipado de la convención y al cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, según determine la Subsecretaría. Si la ejecución del convenio ya se hubiere verificado, la Subsecretaría, además, podrá iniciar las acciones legales que correspondan para efectos de resarcirse de los perjuicios provocados.



  
ALEJANDRO YURETICH DE LA CUADRA  
JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

ahh / gas

Distribución:

- División Jurídica y Legislativa.
- Archivo Departamento de Administración

9

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito la contratación del servicio que se autoriza bajo el sistema de trato directo, ascenderá -como monto máximo, y siempre que se cumplan las condiciones para el desembolso- a la suma de **\$34.295.205.- (treinta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cinco pesos)**, impuestos incluidos.

El pago de la cantidad antes indicada será cursado por la Subsecretaría de Prevención del Delito a la Proveedora, conforme se establece en los Términos de Referencia aprobados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos necesarios para el financiamiento de la contratación del servicio de "Reubicación e instalación de puntos eléctricos de alta y baja tensión para las nuevas dependencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicadas en el edificio Moneda Bicentenario", que se autoriza contratar, bajo el sistema de trato directo, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05.08.01.22.06.001, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



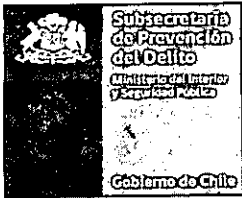
**ARTÍCULO QUINTO:** Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 50 de su reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE**





**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



Div. Adm., Finanzas y Personas  
Departamento de Finanzas

PARTIDA 05  
CAPÍTULO 08  
PROGRAMA 01

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015

Certificado N°  
Fecha

568  
2015

**Nombre de la Actividad**

Minuta 22/INF, recibida el 28-05-2015 (GDM 15491045), Cableado estructurado, electricidad y habilitación en Edificio Moneda Bicentenario; COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS LTDA. (HARD WORKS); Rut: 76000656-4

**Unidad Demandante**

Departamento de Administración

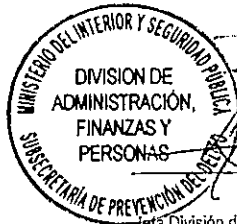
Imputación	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Saldo Disponible	Compromiso Futuro	Estado	Insumos	
							Detalle	Saldo
1 01-22-06-001	45.000.000	10.000.000	34.295.205	704.795	-	Aprobado	No Aplica	704.795
Total			34.295.205					

**Observaciones**

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO 2015, PROGRAMA 01, ASIG. 22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones



*Christian Vasquez Vergara*  
Christian Vasquez Vergara  
Jefe de Departamento de Finanzas



*Leticia Rivas Soto*  
Leticia Rivas Soto  
Jefa División de Administración, Finanzas y Personas

*AN*  
Análisis Presupuesto

F:

15491045